



SOCIETAT ECONOMICA
DE AMIGOS DEL PAIS
DE VALENCIA.

La Sociedad Económica de Amigos del País, que tengo el honor de presidir, atenta á los fines de su instituto, se ocupa, entre otros proyectos, en estudiar los medios de constituir un caja de ahorros y monte de piedad, establecimientos de provisión y de beneficencia, que reclama urgentemente el interés de las clases desacomodadas de esta Capital.

La Sociedad ha formulado y discutido unos estatutos, que, previa su aprobación por el Gobierno, puedan servir desde luego para la constitución y régimen de la Caja. Se ocupa, además, en arbitrar recursos ^{para las principales operaciones;} y abraza la esperanza de obtenerlos de la nunca desmentida caridad del pueblo Valenciano.

Pero una de las mayores dificultades que detienen sus trabajos es la de encontrar local apropiado para el domicilio de la Caja de ahorros y monte de piedad. Si, como es de esperar, este establecimiento ^{conviene} ~~debe~~ desenvolverse de una manera extensa y sólida, dia llegará en que tenga casa social propia; mas, entretanto ni es fácil encontrar un local bastante desahogado para el objeto, ni conviene ~~agruar~~ gravar con el importe de una renta

receiva los fondos que la caridad sumi-
nistre.

Estas circunstancias han dado motivo
à la Sociedad Benéfica para fijarse en el
local sobrante del Colegio de San Pablo,
creyendo que en él podrían constituirse por
ahora las oficinas de la Caja, sin menos-
cabo de la enseñanza establecida en aquel
edificio, ni de los intereses de la Provincia
que lo tiene à su cargo.

Las habitaciones que la Sociedad solicita,
son las que en el piso principal se hallan
sobre el gran martillo que en la planta
baja sirve para escuela de dibujo; tienen
entrada ^{independiente} ~~no dependiente~~ del claustro en que
se reunen los alumnos y en que se hallan
establecidas las cátedras; se encuentran des-
ocupadas desde la instalacion del Instituto
en el edificio; y en nada arriesgan las
desahagadas dependencias que hoy tiene
y pueda necesitar en adelante la enseñanza.

No hay inconveniente legal alguno
que pueda contrariar semejante concesion.
El edificio del colegio de San Pablo, pro-
cedente de una fundacion benéfica de
enseñanza, fué adjudicado al instituto
con arreglo à la ley de 27 de Setiembre
de 1857, adjudicacion que implícitamente

han confirmado las instrucciones dictadas en los últimos años sobre beneficencia particular, al disponer que toda fundación benéfica se aplique á los objetos de caridad que guarden mas analogia con los señalados por los piadosos fundadores. Pero se halla tambien dispuesto que los edificios y bienes eccleritales, despues de cumplidas las finas mas semejantes á las de la fundacion, se apliquen á otros igualmente benéficos; y en esta consideracion se funda la Sociedad Económica para pedir á la Corporacion provincial la instalacion interina y gratuita de la caja de Ahorros y Monte de Piedad en el local que en el Colegio de San Pablo sobra al Instituto de segunda ensenanza.

No es esto invocar derecho alguno, sino abrir camino á la buena voluntad de que se halla poseida esa corporacion y de que seguramente participa el Director del Instituto, cuyo informe, si la Diputacion se digna oirle, no podrá menos de reconocer la coactitud de las razones aducidas.

Fundada en ellas la Sociedad se liongea con la conciencia de que no acude en vano al patriotismo de los representantes de la Provincia. Suera ofender su ilustracion fenececer las altas conveniencias

del establecimiento proyectado; fuera descono-
cer sus nobles y benéficos sentimientos, de
por un instante de que á constituirlo co-
operarían por cuantos medios les permitian
sus atribuciones.

La Sociedad Económica se atreve á contar
con el apoyo de la Diputación de la pro-
vincia; y una vez obtenido para vencer
las dificultades que ha encontrado en
junto á local considerará como á un
hecho la Caja de Ahorros y Monte de
Piedad.

Dios que á V. L. mt. d. Valencia
2 de Junio de 1877.

5-4
Sr. Presidente de la Comisión Permanente de la Diputación
provincial.